ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| MODALIDAD | CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA |
| OBJETO | COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ATENDER LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE SE PUEDAN PRESENTAR DENTRO DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. |
| VALOR | SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.990.065), IVA INCLUIDO |
| PLAZO | UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio |
| CONTRATISTA PROPUESTO | INDUSTRIAL DE ACCESORIOS S.A.S. – IDEA S.A.S. – NIT 804009385-8 |
| SUPERVISIÓN | JUAN MANUEL PRIETO PINZON<br>Subgerente Técnico Operativo |

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. – EMPULEBRIJA E.S.P., en desarrollo de su objeto empresarial y de las responsabilidades asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado dentro de su área de prestación, debe contar con los medios materiales necesarios para conservar, reparar y reponer los componentes que integran las redes mediante las cuales se prestan dichos servicios.

Las redes de acueducto y alcantarillado están sometidas permanentemente a condiciones de operación que pueden generar desgaste, deterioro, ruptura o pérdida de funcionalidad de sus componentes. En el sistema de acueducto, una falla puede producir fugas, disminución de presión, pérdidas físicas del recurso o suspensión parcial del servicio. En las redes de alcantarillado, el deterioro o daño puede dificultar la adecuada conducción de las aguas residuales y generar obstrucciones, filtraciones o reboses que requieren intervención técnica.

La atención oportuna de estas situaciones depende directamente de que EMPULEBRIJA E.S.P. disponga de tuberías, uniones y accesorios compatibles con los diámetros y características de las redes existentes. La ausencia de materiales adecuados puede incrementar los tiempos de respuesta y prolongar afectaciones del servicio. Por ello, la adquisición proyectada no corresponde a una compra accesoria, sino a una medida vinculada a la capacidad operativa de la Empresa para efectuar reposiciones de redes de acueducto y alcantarillado.

La diversidad de diámetros requeridos responde a la necesidad de contar con elementos compatibles con diferentes componentes de la infraestructura existente. En consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente para fortalecer la capacidad de respuesta operativa y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios prestados a los usuarios.

## 2. RÉGIMEN, MODALIDAD Y TIPO CONTRACTUAL

EMPULEBRIJA E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a su Manual de Contratación vigente. Por la cuantía estimada, el proceso se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a las reglas internas de la Empresa.

El negocio jurídico corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA: las cantidades y bienes están previamente determinados, existe precio cierto y la obligación principal se cumplirá mediante una única entrega de la totalidad de los elementos. No se trata de una bolsa agotable ni de prestaciones periódicas o continuadas propias de un suministro.

## 3. OBJETO

***"COMPRAVENTA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ATENDER LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE SE PUEDAN PRESENTAR DENTRO DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."***

## 4. ALCANCE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

El contratista deberá vender, transferir y entregar a EMPULEBRIJA E.S.P. la totalidad de los bienes relacionados a continuación, nuevos, sin uso, en perfecto estado y correspondientes estrictamente a las referencias, diámetros, RDE, dimensiones y demás condiciones establecidas en la propuesta de IDEA S.A.S. aceptada por la Empresa.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Tubería PVC U.M. 2" x 6.00m RDE 21 | 19 | $94.000 | $1.786.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Tubería PVC U.M. 3" x 6.00m RDE 21 | 18 | $246.000 | $4.428.000 |
| 3 | Tubería PVC U.M. 4" x 6.00m RDE 21 | 12 | $311.000 | $3.732.000 |
| 4 | Tubería PVC U.M. 6" x 6.00m RDE 21 | 8 | $639.000 | $5.112.000 |
| 5 | Tubería PVC U.M. 8" x 6.00m RDE 21 | 5 | $1.082.000 | $5.410.000 |
| 6 | Tubería PVC U.M. 10" x 6.00m RDE 21 | 8 | $1.702.000 | $13.616.000 |
| 7 | Unión rápida PVC 2" | 15 | $32.500 | $487.500 |
| 8 | Unión rápida PVC 3" | 16 | $53.500 | $856.000 |
| 9 | Unión rápida PVC 4" | 10 | $78.000 | $780.000 |
| 10 | Unión rápida PVC 6" | 10 | $182.000 | $1.820.000 |
| 11 | Unión rápida PVC 8" | 8 | $335.000 | $2.680.000 |
| 12 | Unión rápida PVC 10" | 8 | $597.000 | $4.776.000 |
| 13 | Tubería durafort alcantarillado 6" | 10 | $204.000 | $2.040.000 |
| 14 | Tubería durafort alcantarillado 8" | 10 | $288.000 | $2.880.000 |
| 15 | Tubería durafort alcantarillado 10" | 10 | $421.000 | $4.210.000 |
| **SUBTOTAL** | | | | **$54.613.500** |
| **IVA 19%** | | | | **$10.376.565** |
| **TOTAL** | | | | **$64.990.065** |

Las especificaciones y cantidades son fijas y obligatorias. El contratista no podrá sustituir unilateralmente referencias, diámetros, RDE, materiales o características sin autorización previa y escrita de EMPULEBRIJA E.S.P., cuando técnica y jurídicamente resulte procedente.

## 5. FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La ejecución comprenderá una única entrega de la totalidad de los bienes, bajo modalidad de **ENTREGA PUESTA EN SITIO**. EL CONTRATISTA asumirá por su exclusiva cuenta, costo y riesgo el cargue, transporte, movilización, manipulación, descargue y entrega en Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Lebrija, ubicada en la vía El Pesebre – La Laguna.

La obligación de entrega únicamente se entenderá cumplida cuando la totalidad de los bienes se encuentre descargada en el lugar indicado, sea sometida a verificación de cantidades y condiciones y exista recibo a satisfacción por parte de la supervisión. La sola llegada del vehículo transportador no constituirá cumplimiento de la obligación.

Los riesgos de pérdida, hurto, faltante, rotura, deformación, avería o deterioro permanecerán a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.

## 6. PLAZO

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contado a partir de la **suscripción del Acta de Inicio**. Dentro de este término deberá producirse la entrega total y única. El aprovisionamiento, preparación, cargue, transporte y logística deberán ser organizados por el contratista dentro del plazo pactado.

## 7. VALOR Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado y presupuesto oficial se fija en SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.990.065), IVA INCLUIDO. Para verificar su razonabilidad se compararon la cotización de IDEA S.A.S. ($64.990.065 IVA incluido) y la cotización de PRADA ALVIAR S.A.S. ($68.402.390 IVA incluido). La propuesta de IDEA es $3.412.325 inferior, aproximadamente 4,99 % frente a la segunda referencia, y presenta precios unitarios inferiores en los quince (15) ítems comparados.

Para efectos contractuales se adoptan las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios contenidos en la propuesta de IDEA S.A.S.

**8. FORMA DE PAGO**

EMPULEBRIJA E.S.P. realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, una vez se haya efectuado la entrega completa, puesta en sitio, verificación y recibo a satisfacción de todos los bienes. El pago estará sujeto a la factura electrónica, certificación de supervisión, acreditación de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y demás soportes institucionales.

| PAGO | PORCENTAJE | CONDICIÓN |
|---|---|---|
| Único pago | 100 % | Entrega total de los bienes, puesta en sitio, verificación y recibo a satisfacción, factura electrónica y demás soportes exigidos para el trámite de pago. |

**9. SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por JUAN MANUEL PRIETO PINZON o por quien designe formalmente el Gerente General de EMPULEBRIJA E.S.P. La supervisión verificará los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales, especialmente cantidades, especificaciones, oportunidad de entrega, estado de los bienes, documentación técnica y garantías.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Entregar la totalidad de las tuberías y accesorios en las cantidades, referencias, diámetros, RDE y demás condiciones técnicas establecidas. 2. Efectuar una única entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo de un (1) mes contado a partir del Acta de Inicio. 3. Realizar la entrega puesta en sitio y asumir por su cuenta y riesgo el cargue, transporte, movilización, manipulación y descargue en la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Lebrija, vía El Pesebre – La Laguna. 4. Asumir todos los costos directos e indirectos de transporte y entrega, sin reconocimientos adicionales por estos conceptos. 5. Entregar bienes nuevos, sin uso, en perfecto estado y libres de fisuras, deformaciones, roturas, deterioros o defectos visibles. 6. Conservar bajo su responsabilidad los bienes y asumir los riesgos de pérdida, daño, avería o deterioro hasta su recibo a satisfacción. 7. Coordinar previamente con el supervisor la fecha y hora de entrega. 8. Permitir y facilitar la inspección física, técnica y cuantitativa de los bienes. 9. Retirar y reemplazar, sin costo adicional, los elementos rechazados por incumplimiento de especificaciones, daño, defecto o referencia incorrecta. 10. Asumir los costos de retiro, transporte, devolución y nueva entrega de los bienes objeto de reposición. 11. Entregar fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad y garantías del fabricante que correspondan a los bienes, cuando sean expedidos o aplicables. 12. Trasladar a favor de EMPULEBRIJA E.S.P. las garantías comerciales o del fabricante aplicables, en sus condiciones y vigencias reales. 13. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías contractuales. 14. Presentar factura electrónica y demás soportes requeridos para el trámite de pago. 15. Cumplir las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales que resulten legalmente aplicables. 16. Mantener indemne a EMPULEBRIJA E.S.P. frente a reclamaciones o daños imputables a las actividades de cargue, transporte, movilización y descargue. 17. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo el plazo contractual. 18. Suscribir las actas y documentos necesarios para la ejecución, recibo y liquidación del contrato.

**11. OBLIGACIONES DE EMPULEBRIJA E.S.P.**

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos. 2. Designar la supervisión. 3. Facilitar el acceso al lugar de entrega en la fecha coordinada. 4. Disponer del personal para verificar y recibir los bienes, sin asumir el descargue. 5. Formular oportunamente observaciones y requerimientos sobre bienes no conformes. 6. Expedir el recibo a satisfacción cuando corresponda. 7. Tramitar oportunamente el pago y cumplir las demás obligaciones inherentes a la adecuada ejecución.

**12. CALIDAD, REPOSICIÓN Y GARANTÍAS DEL FABRICANTE**

El contratista deberá entregar bienes nuevos, aptos para su finalidad y libres de defectos de fabricación. Cuando se evidencien defectos, inconsistencias, fisuras, deformaciones, daños o incumplimiento de las especificaciones, deberá efectuar el cambio o reposición sin costo adicional para EMPULEBRIJA E.S.P., incluidos retiro, transporte y nueva entrega. La recepción material no extingue la responsabilidad por defectos o vicios que se evidencien posteriormente.

La garantía comercial o del fabricante será la que efectivamente corresponda a los bienes suministrados. No se atribuye a IDEA S.A.S. un término comercial no documentado. El contratista deberá trasladar a EMPULEBRIJA las garantías de fabricante aplicables en sus condiciones, vigencias y alcances reales.

**13. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 % del valor total del contrato | Plazo de ejecución + seis (6) meses, y en todo caso hasta la liquidación |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10 % del valor total del contrato | Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes |

No se exigirán amparos de anticipo o pago anticipado porque no existen desembolsos de esta naturaleza; tampoco estabilidad de obra, salarios/prestaciones como cobertura autónoma ni responsabilidad civil extracontractual independiente, al no corresponder al perfil de riesgo principal de esta compraventa. El contratista, no obstante, responde integralmente por las actividades de transporte y descargue y mantendrá indemne a la Empresa frente a daños imputables a dichas actividades.

**14. MATRIZ DE RIESGOS**

La identificación, valoración, asignación, tratamiento y monitoreo de riesgos se encuentra desarrollada en la MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES – IDEA S.A.S., que forma parte integral de los presentes Estudios Previos como Anexo 1. Los principales riesgos corresponden a entrega tardía o incompleta, no conformidad técnica, defectos de calidad, transporte y descargue, fluctuaciones ordinarias de costos y actuaciones propias de la Entidad en la recepción y pago.

**15. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de por lo menos un (1) contrato relacionado con la venta, suministro, comercialización o compraventa de tuberías y/o accesorios para tuberías y/o materiales para sistemas hidráulicos, redes de acueducto o alcantarillado. La experiencia podrá acreditarse mediante RUP y/o soportes idóneos. El RUP vigente de IDEA S.A.S. registra múltiples contratos relacionados y clasificaciones correspondientes a tubos y tuberías industriales, adaptadores, acoples y accesorios, por lo cual, con base en la documentación actualmente obrante, cumple el perfil de experiencia requerido, sujeto a la verificación formal de la propuesta definitiva.

**16. SUJECIÓN PRESUPUESTAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 260234 – Fecha: 14 de agosto del 2026–Valor: $64.990.065.
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 260261– Fecha: 18 de agosto del 2026

**17. CONCLUSIÓN**

Se encuentra justificada la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación. El presupuesto cuenta con soporte en dos referencias de mercado; la estructura corresponde a una compraventa de cantidades determinadas, precio fijo y entrega única; los riesgos previsibles han sido identificados y asignados; y se han establecido garantías proporcionales a los riesgos de cumplimiento y calidad. En consecuencia, procede continuar el proceso de contratación directa, una vez se incorporen los soportes presupuestales y documentales pendientes.

**JUAN MANUEL PRIETO PINZÓN**
Subgerente Técnico Operativo

Se anexa **matriz de riesgos**. Dos (2) folios